

Fuente del Maestro, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 kV., de 856 metros de longitud, y un centro de transformación cubierto de 200 kVA. 15.000±5 por 100/230-133 V., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resucito:

Autorizar a Sucesores de Francisco Escaso la instalación de una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 856 metros de longitud, y un centro de transformación de 200 kVA. 15.000±5 por 100/230-133 V., cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 856 metros, que arranca de la caseta de seccionamiento y medida sita en las afueras de Fuente del Maestro, propiedad de viuda de Eulalio Escaso, y termina en un centro de transformación cubierto, de 200 kVA, y relación 15.000±5 por 100/230-133 V., situado en Fuente del Maestro, siendo su finalidad mejorar el servicio en Fuente del Maestro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez. -2.530-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz hace saber que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 1.125. Nombre: «Chiclana». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 6.336. Términos municipales: Chiclana de la Frontera y Puerto Real.

Número: 1.126. Nombre: «Medina Sidonia». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 27.200. Términos municipales: Paterna, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cádiz, 22 de julio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber: Que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 1.955. Nombre: «Labata». Mineral: Cobre. Hectáreas: 3.950. Términos municipales: Aguas, Casbas de Huesca, Labata, Morrano Panzano y Sleso de Huesca.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solici-

tudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huesca, 1 de julio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 21.135. Nombre: «Joman Segundo». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 20. Término municipal: Cartagena.

Lo que se hace público advirtiendo que no se declara franco su terreno por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, según Orden ministerial de 14 de enero de 1969, modificada por la de 15 de enero de 1971.

Murcia 15 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducados por falta de pago del canon de superficie los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 6.902. Nombre: «Nuestra Señora de Guaditoca». Mineral: Hulla. Hectáreas: 285. Término municipal: Guadalcanal.

Número: 6.966. Nombre: «El Chaparros». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 100. Términos municipales: Gerena y El Garrobo.

Número: 7.024. Nombre: «San Enrique». Mineral: Plomo. Hectáreas: 34. Término municipal: El Ronquillo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Sevilla, 22 de julio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 355 C.*

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 355 C, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 (veintiocho) CV.

Madrid, 19 de julio de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ..... «Fiat»  
 Modelo ..... 40 C  
 Tipo ..... Oruga  
 Número de bastidor o chasis ..... 200116  
 Fabricante ..... «Fiat S.p.A.» Turino (Italia).  
 Motor: Denominación ..... «Fiat» mod. 802.  
 Número ..... 011-213456  
 Combustible empleado ..... Gas oil. Densidad 0,840. Número de octano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r.p.m.)			Consumo específico (gr/Cv. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza			Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

	Prueba de potencia sostenida a 540 r.p.m. de la toma de fuerza					
Datos observados	25,4	1970	540	219	28	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	27,7	1970	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

	Prueba a la velocidad del motor—2500 r.p.m.—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra					
Datos observados	28,6	2500	605	246	28	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	31,2	2500	625	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—540 r.p.m.—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.